



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-24990508-GDEBA-DSTAMDCGP rescisión de saldos de OC-Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 28/20

VISTO las Leyes N° 15.164 y N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, los Decretos N° 510/2021 y N° 304/2020, y el expediente N° EX-2021-24990508-GDEBA-DSTAMDCGP, y la necesidad de rescindir el saldo correspondiente a las Órdenes de Compra N° 200-0108-OC21, 200-0109-OC21, 200-0110-OC21, 200-0111-OC21 y 200-0112-OC21, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2021-48-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de enero de 2021, se aprobó la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 28/20, número de Proceso de Compra 200-0232-CDI20, autorizada por RESO-2020-1256-GDEBA-MDCGP, de fecha 9 de Noviembre de 2020, tendiente a la contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Víveres en Cocido y en Crudo, con destino a los niños y jóvenes alojados en Hogares y Casas de Abrigo, de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos; Centros Cerrados, de Contención y de Recepción, de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil; y los CADs, instituciones dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia;

Que asimismo se adjudicó a las firmas: BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. por la suma de pesos cincuenta y siete millones cincuenta y tres mil doscientos cincuenta (\$57.053.250,00), CODYELA SOCIEDAD ANONIMA por la suma de pesos cuarenta y siete millones trescientos cincuenta y dos mil cuarenta y tres con veinte centavos (\$47.352.043,20), COOK MASTER S.R.L. por la suma de pesos cincuenta y seis millones seiscientos setenta y un mil ciento diez (\$56.671.110,00), KYAN SALUD S.R.L. por la suma de pesos cuarenta millones novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta (\$40.944.240,00) y BELCLAU S.A. por la suma de pesos treinta y un millones ochocientos cuatro mil doscientos noventa (\$31.804.290,00), ascendiendo el monto total de la contratación a la suma de pesos doscientos treinta y tres millones ochocientos veinticuatro mil novecientos treinta y tres con veinte centavos (\$233.824.933,20);

Que en consecuencia se emitieron las Órdenes de Compra N° 200-0108-OC21, 200-0109-OC21, 200-0110-OC21, 200-0111-OC21 y 200-0112-OC21;

Que en número de orden 3 la Dirección Provincial de Institutos Penales del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, atento advertirse la existencia de saldo en las órdenes de compra citadas, analizada la fecha de inicio contractual y su fecha de finalización y observando que el plazo de ejecución de las mismas se encuentra vencido, sugiere se rescindan los saldos correspondientes;

Que en número de orden 10 la Dirección de Contabilidad, informa la existencia de saldos pendientes de las Órdenes de Compra mencionadas, según se detallan en IF-2021-25045734-GDEBA-DCMDCGP;

Que en número de orden 11 atento a lo expuesto, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones propiciando la continuidad del trámite a efectos del dictado del acto administrativo pertinente que resuelva rescindir conforme los términos enunciados en el orden precedente;

Que en consecuencia corresponde proceder a la desafectación presupuestaria comprometida;

Que en esta instancia procede el dictado del pertinente acto administrativo, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/2021;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rescindir el saldo correspondiente a las Órdenes de Compra N° 200-0108-OC21 por la suma de pesos dos millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos noventa y dos con cincuenta centavos (\$2.219.492,50) correspondiente a la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., N° 200-0109-OC21 por la suma de pesos tres millones setecientos treinta y tres mil quinientos trece con treinta centavos (\$3.733.513,30) correspondiente a la firma CODYELA S A., N° 200-0110-OC21 por la suma de pesos siete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho (\$7.654.758,00) correspondiente a la firma COOK MASTER S.R.L., N° 200-0111-OC21 por la suma de pesos un millón seiscientos sesenta y un mil seiscientos veintiséis (\$1.661.626,00) correspondiente a la firma KYAN SALUD S.R.L. y 200-0112-OC21 por la suma de pesos dos millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos noventa y ocho (\$2.496.598,00) correspondiente a la firma BELCLAU S.A., correspondientes a la contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Víveres en Cocido y en Crudo, con destino a los niños y jóvenes alojados en Hogares y Casas de Abrigo, de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos; Centros Cerrados, de Contención y de Recepción, de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil; y los CADs, instituciones dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, emitidas en la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 28/20, aprobada por RESO-2021-48-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de enero de 2021.

ARTÍCULO 2º. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.